

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 07 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que la Ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrada en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3 del artículo 3° del citado T.U.O, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad y finalmente en el artículo 8° de la norma señalada, se precisa que las entidades identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la citada Ley;



Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 3° y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, deberá brindar la información que le sea requerida por aquel funcionario responsable, a fin que pueda cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en el T.U.O de la Ley N° 27806;



Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 16 del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado con Ordenanza N° 345 señala que la Secretaría General tiene entre sus funciones, atender y controlar las acciones relativas al procedimiento de atención y pedido de información en el marco de la Ley de Transparencia de la Información Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2023-A/MDSJL del 09 de enero de 2023, se designó a la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, Secretaria General de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho como funcionaria responsable de brindar la información que se solicite en virtud a lo establecido en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adición a sus funciones; posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 234-2023-A/MDSJL se da por concluida su designación como Secretaria General de la Entidad, y con Resolución de Alcaldía N° 236-2023-A/MDSJL se le designa como Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 235-2023-A/MDSJL de fecha 28 de febrero de 2023 se designa a la señora Livia Esther Flórez Fernández, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, contando con acuse de recibo, de fecha 02 de marzo de 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° sobre eficacia anticipada del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reza que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario designar al nuevo responsable de brindar la información solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2023 la designación de la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, ex Secretaria General de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, como responsable de brindar la información solicitada al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023, a la señora Livia Esther Flórez Fernández, Secretaria General de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, como responsable de brindar la información al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- DISPONER que los funcionarios y servidores que laboren en los órganos, las unidades orgánicas y equipos funcionales de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, proporcionen la información y documentación que soliciten a la responsable de entregar la información de Acceso Público, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE